HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 295

Causante:

BLOQUE FUERZA PATRIA

Objeto:

**PROYECTO DE COMUNICACION
S/AL CONSEJO ESCOLAR LA REPARACIÓN DE LOS TECHOS Y PAREDES DE DIVERSOS SECTORES DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 402, DE LA CIUDAD DE MARTÍNEZ .-**

295

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

11

San Isidro, 26 de Mayo de 2026

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Ley Nacional de Educación N° 26.206, la Ley de Educación Provincial N° 13.688, la Ordenanza Municipal N° 7989 y la problemática causada por el deterioro edilicio existente en el edificio del Centro de Formación Profesional N° 402 de la Ciudad de Martínez, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206 establece en su artículo 80 la obligación del Estado de asegurar condiciones materiales y pedagógicas para el acceso, permanencia y egreso de los estudiantes del sistema educativo, garantizando espacios apropiados para la enseñanza.

Que la Ley de Educación Provincial N° 13.688 establece la responsabilidad del Estado provincial en asegurar una infraestructura escolar adecuada para el funcionamiento de las instituciones educativas, promoviendo ámbitos seguros, saludables y aptos para el aprendizaje.

Que el artículo 27 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto□Ley 6769/58 determina que corresponde a la función deliberativa municipal reglamentar aspectos vinculados a la seguridad, salubridad y bienestar general de la comunidad, resultando pertinente la intervención del Municipio frente a problemáticas edilicias que afectan espacios educativos.

Que el 5 de Mayo de 2004 se sancionó la Ordenanza Municipal N° 7989, mediante la cual se convalidó el contrato suscrito con la Dirección General de escuelas de la Provincia de Buenos Aires, referente a la sesión en comodato por parte del Municipio del inmueble ubicado en la calle Cuyo 1619, para el desarrollo de actividades educativas del Centro de formación profesional 402, exclusivamente, no pudiendo cederlo ni asignarle otro destino.

Que el Centro de Formación Profesional N° 402 cumple una función educativa y social de relevancia para la comunidad, brindando espacios de capacitación y formación destinados a jóvenes y adultos del distrito.

Que el mencionado Centro funciona desde hace más de 30 años en Cuyo 1619, en la localidad de Martínez.

Que al mismo asisten más de 300 estudiantes, de distintas edades, para formarse en los 19 cursos que se brindan.

Que, desde hace muchos años, un sector está siendo ocupado por una vivienda; la cual debería ser liberada para el funcionamiento del Centro de Formación.

Que, debido a la falta de espacio físico, no solo que algunos de los cursos y talleres no se brindan de la mejor manera, sino que, además, se tuvieron que trasladar algunos de ellos a dos sedes distintas en Beccar.

Que, asimismo, el deterioro de techos y la presencia de humedad en paredes afectan las condiciones edilicias mínimas necesarias para el normal desarrollo de las actividades educativas y administrativas, pudiendo ocasionar filtraciones, desprendimientos, riesgos eléctricos, así como daños al equipamiento y riesgos para estudiantes, docentes y trabajadores.

Que resulta imprescindible garantizar espacios adecuados, seguros y salubres para el dictado de clases, conforme a criterios básicos de prevención, higiene y mantenimiento de edificios escolares.

Que el Estado Municipal, en articulación con el Consejo Escolar de San Isidro y las autoridades educativas competentes de la Provincia de Buenos Aires, deben promover acciones tendientes al mantenimiento y mejora de los establecimientos educativos del distrito.

Que es nuestro deber trabajar para encaminar los problemas de la comunidad educativa e impulsar medidas que contribuyan a garantizar condiciones dignas de enseñanza y aprendizaje.

Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales de Fuerza Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

295

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, en conjunto con el Consejo Escolar, arbitre las medidas necesarias para la reparación de los techos y las paredes con humedad de la Dirección y en el aula de computación del Centro de Formación Profesional N° 402, de la Ciudad de Martínez.

Artículo 2°.- De forma.

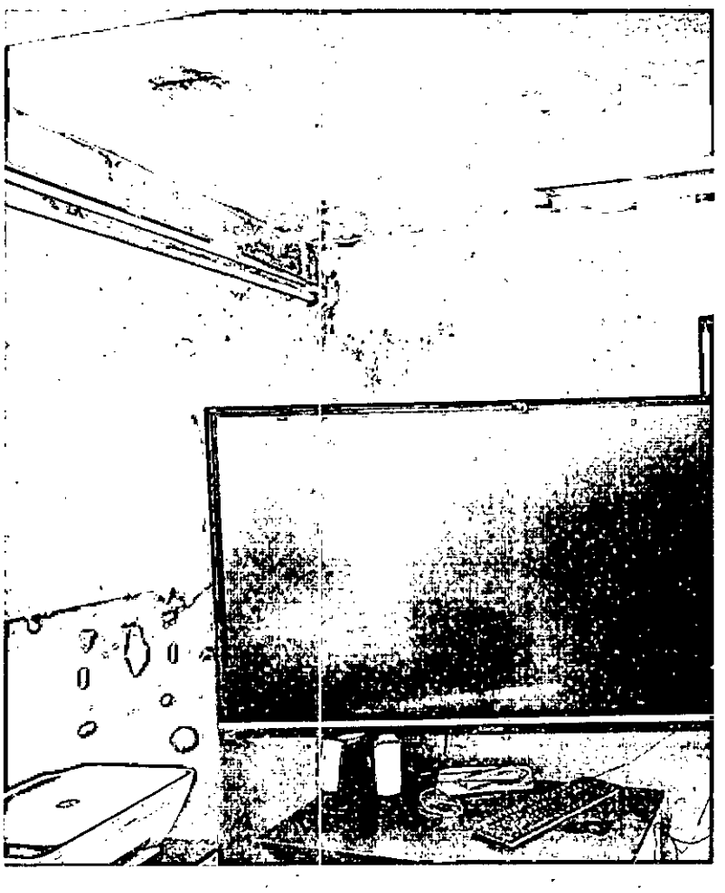
Virginia Franco
CONCEJALA
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Cleo
PRESIDENTE
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

ANEXO





Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03/6/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Educacion Cultura y Deporte

SAN ISIDRO 04 de junio de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
27 MAY 2026
Hora 13:00
RECIBIDO